



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023- Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

Expte. N° 1300-301-2023

DECRETO N° 9318-CvT.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 SEP 2023

VISTO:

La participación del Sr. Ministro de Cultura y Turismo de la Provincia de Jujuy en la Feria IFTM Top Resa del 3 al 5 de octubre del corriente año, que se realizará en Paris, Francia, y

CONSIDERANDO:

Que, la feria IFTM Top Resa, Feria B2B del turismo en Francia es la cita de referencia de los profesionales del sector para encontrarse, negociar y entender las evoluciones del sector, siendo de suma importancia la participación de la Provincia de Jujuy en una feria de estas características ya que permite posicionarla como uno de los grandes destinos del país.

Que, en el marco de las disposiciones del artículo 18 de la Ley 4.159, corresponde establecer el monto diario de viáticos, que se liquidan por el periodo de duración del viaje, antes de la partida.

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la Comisión Oficial al exterior del Sr. Ministro de Cultura y Turismo de la Provincia de Jujuy Lic. **CARLOS FEDERICO POSADAS DNI 22.958.940** a llevarse a cabo entre los días 3 al 5 de octubre del corriente año en las ciudad de Paris, Francia, por las razones expresadas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Establecer para el Sr. Ministro de Cultura y Turismo de la Provincia de Jujuy, Lic. Carlos Federico Posadas, como monto diario de viáticos la suma de dólares estadounidenses trescientos (U\$S300), comprendidos desde el 2 al 8 de Octubre de 2.023.

Handwritten mark

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande la presente comisión oficial será afrontada con la Partida prevista en el Presupuesto General de Gastos y cálculo de Recurso Ejercicio 2023 de la jurisdicción "X" Ministerio de Cultura y Turismo, U. de O. X1 Ministerio de Cultura y Turismo 2-2-79-0 Servicios No Personales- Viáticos y Movilidad.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Handwritten signature
D^{CA} MARIA RITA CERONE
COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023- Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

III..2.-CORRESPONDE A

DECRETO Nº **9318** -C/T-

ARTÍCULO 4º.- Tener presente lo normado en el artículo 30º de la Ley Nº 4159: "Régimen General de Viáticos" en lo afínente a la rendición de cuentas ante la autoridad competente.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Oficial en forma íntegra y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente a Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo a demás efectos.-

Lic. Federico Posadas
Ministro de Cultura y Turismo



CPN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. MARIA RITA GERONE
COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE DESPACHO
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO